ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-002984

Res. 1922/2024

Montevideo, 3 de mayo de 2024.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos vacantes de Profesores Adscriptos con 24 horas semanales de labor para el año lectivo 2024, en los centros educativos del departamento de Montevideo;

RESULTANDO: que se convocó según los Órdenes de Prelación vigentes, efectivos, interinos egresados, suplentes egresados, aspirantes egresados, interinos no egresados, suplentes no egresados y aspirantes no egresados, Resolución N° 4324/2023 del 29/09/2023, aspirantes no egresados nivel Nacional, Resolución N° 5643/2023 del 28/11/2023, departamento de Montevideo;

CONSIDERANDO: que realizada la elección se estima pertinente designar a los Profesores Adscriptos en sus cargos y turnos respectivos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Designar como Profesores Adscriptos con 24 horas semanales de labor, a partir de la toma de posesión hasta el 28/02/2025 y/o hasta el reintegro del titular, a los siguientes docentes:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	RADICACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO
3.094.928-2	MANFREDI, Mariana	Escuela de Industrias Gráficas, Turno - 5 (Lunes de 19:30 a 23:30, Martes a Viernes de 18:30 a 22:30) Interino	07/03/1981
4.123.153-3	GONZÁLEZ, María Victoria	Escuela Técnica de Paso del Molino, Turno - 5 (Lunes a Viernes 18:30 a 23:15) Suplente (Titular: Silvia DULCINI, C.I. 1.505.165-4)	05/04/1981
4.150.513-8	SICA, Daniel	Escuela Técnica Pajas Blancas, Turno 3 (11:45 a 16:30) Suplente (Titular: Ana María NÚÑEZ, C.I. 3.140.340-3)	09/10/1981

2) Establecer que al momento de tomar posesión deberán presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación en el portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI). Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Básicos Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

- Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vp